

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**3439**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 27 de abril de 2020 por la que se modifica la resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 6 de marzo de 2020 por la cual se establecen los calendarios del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza y a las enseñanzas elementales de música y danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021*

La Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 (BOIB núm. 57 ext. de 20 de abril), modificada por la Orden del consejero de Educación y Cultura de 20 de mayo de 2010 (BOIB núm. 89, de 12 de junio), regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de régimen especial y las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros es competente en las enseñanzas de régimen especial.

De acuerdo con el apartado segundo del artículo 1 de la Orden mencionada, los calendarios de los diferentes centros se publicarán en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de régimen especial.

En fecha 5 de marzo de 2020 el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe en el que proponía los calendarios del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza y en las enseñanzas elementales de música y danza para el curso 2020-2021.

El 6 de marzo de 2020, el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictó la resolución por la que se establecen los calendarios del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza y las enseñanzas elementales de música y danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021.

Esta resolución se publicó en el BOIB nº31 de día 12 de marzo de 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, establece en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos. Concretamente, el punto 1 establece que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público; y el punto 2 establece que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El estado de alarma fue prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, posteriormente por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, y por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, hasta las 00.00 horas del día 10 de mayo de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones.

Esta suspensión afecta a los calendarios establecidos en la resolución de 6 de marzo de 2020. Los calendarios establecidos en dicha resolución iniciaban los procesos a partir de día 1 de abril. La prórroga del estado de alarma se extiende hasta el 10 de mayo y se mantiene vigente la suspensión de los plazos administrativos. Por lo tanto, es necesario establecer un nuevo calendario que tenga en cuenta todas estas situaciones.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 (BOE Núm.114, de 24 de abril de 2020), en el punto 7 de la sección III.5 "Enseñanzas Artísticas y Deportivas" del Anexo III, establece que las pruebas específicas de acceso tendrán lugar en el momento en que las circunstancias sanitarias lo permitan.

Por todo ello, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

### Primero

Dejar sin efectos la resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 6 de marzo de 2020 por la que se establecen los calendarios del proceso de admisión y matriculación de los alumnos en las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza y en las enseñanzas elementales de música y danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021 (BOIB nº31 de 12 marzo de 2020).

### Segundo

Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de los diferentes centros de enseñanzas artísticas profesionales de música y danza y de las enseñanzas elementales de música y danza sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021. Estos calendarios figuran en el anexo de esta Resolución.

### Tercero

1. Los procesos de inscripción a las diferentes pruebas y la matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizará *online* de forma telemática a través de la página web de cada centro.
2. La entrega de la documentación que acompaña la inscripción o la matrícula se realizará también por vía telemática a los correos electrónicos que se habiliten en cada centro.
3. Las inscripciones, la matrícula, las solicitudes, las publicaciones de listas, de resultados y la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones incluidas en el calendario de admisión y matriculación que se aprueba en esta Resolución se realizarán también de forma telemática.
4. Los centros darán publicidad a las correspondientes instrucciones para llevar a cabo los procesos telemáticos y las publicarán en su página web.

### Cuarto

1. La realización de las pruebas de acceso a las diferentes enseñanzas, si las circunstancias sanitarias del momento lo permiten, se llevará a cabo en el mes de septiembre según el calendario que figura en el anexo de esta Resolución.
2. La Consejería de Educación, Universidad e Investigación dictará instrucciones específicas sobre la realización de las pruebas de acceso para el curso 2020-21.

### Quinto

Notificar esta resolución a los directores de los centros para que las apliquen en su centro y para que las den a conocer a toda la comunidad educativa. Esta Resolución se publicará en la página web de cada centro.

### Sexto

Disponer que esta Resolución comience a ser vigente al día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En caso de que se interponga un recurso de reposición, una vez desestimado éste, expresamente o por silencio, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.



También puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Palma, 27 de abril de 2020

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

**ANEXO 1**

**Calendario del proceso de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso 2020-21**

<b>JUNIO</b>	
Del 8 al 30	- Inscripción telemática a las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza (a través de la página web de cada centro). - Reserva de plaza para los alumnos oficiales. Se realizará de forma telemática. - Solicitudes de reingreso y traslados de expedientes. Se realizarán de forma telemática. La entrega de la documentación que acompañe la inscripción también se realizará por vía telemática.
Del 15 al 19	Inscripción telemática para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
Del 8 al 19	Inscripción telemática a las pruebas de madurez y aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.
Del 8 al 25	Realización y valoración de las pruebas de madurez a través de entrevistas personales con los solicitantes por vía telemática.
26	Reunión por vía telemática de la comisión de las pruebas de madurez.
	Publicación de la resolución de la comisión de las pruebas de madurez.
Del 29 de juny a l'1 de juliol	Inscripción telemática a las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza (a través de la página web de cada centro) de los alumnos que han superado las pruebas de madurez.
Del 29 de juny al 3 juliol	Inscripción del alumnado oficial del centro que solicite ampliación de matrícula.
<b>JULIO</b>	
2	Publicación provisional de las listas de aspirantes admitidos a las diferentes pruebas de acceso.
6	Publicación definitiva de la lista de aspirantes admitidos en las diferentes pruebas de acceso.
Del 6 al 17	Matrícula telemática a las enseñanzas elementales alumnos oficiales. Matrícula telemática a las enseñanzas profesionales alumnos oficiales con todo el curso aprobado.
<b>SEPTIEMBRE</b>	
De l'1 al 4	Convocatoria oficial de exámenes oficiales de septiembre de las enseñanzas profesionales de música y danza. Pruebas de ampliación de matrícula. Publicación de resultados de las pruebas y revisión de exámenes. Los centros publicarán antes del 30 de julio el calendario de los exámenes oficiales de septiembre de las enseñanzas profesionales de música y danza y de las pruebas de ampliación de matrícula.





7	Publicación de resultados y revisión de exámenes.
Del 8 al 11	Matrícula telemática a las enseñanzas profesionales de alumnos oficiales de exámenes de septiembre y alumnos que han realizado ampliación de matrícula.
15	Publicación de vacantes a las enseñanzas profesionales de música y danza.
Del Del 7 al 25	-Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música y danza. -Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música y danza. -Pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
28	Publicación provisional de los resultados académicos de los exámenes de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
Del 28 al 30	Presentación de solicitudes de revisión de exámenes de las pruebas de acceso y pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales hasta las 14:00 h de día 30 de septiembre.
<b>OCTUBRE</b>	
1	Revisión de exámenes de las pruebas de acceso y pruebas para la obtención del certificado de las enseñanzas elementales.
2	12:00h: Publicación definitiva de los resultados académicos de los exámenes de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
	14:00h: Publicación provisional de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas profesionales de música y danza. (Alumnos de nueva admisión)
	16:00h Publicación provisional de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas elementales de música y danza. (alumnos de nueva admisión)
Del 2 al 5	Matrícula telemática de los alumnos de nueva admisión a las enseñanzas profesionales de música y danza, las enseñanzas elementales de música y danza y reingreso y traslados de expedientes.
5	Inicio de curso
Del 2 al 6	Presentación, si procede, de alegaciones a la adjudicación de vacantes en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza de los alumnos de nueva admisión.
7	Resolución de alegaciones y publicación definitiva de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas profesionales de música y danza y en las enseñanzas elementales de música y danza.

